



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO X N° 462 - 15 de SEPTIEMBRE al 19 de SEPTIEMBRE de 2025

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS  
Presidente Municipal

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO  
Vice Presidente Municipal

Téc. Albano Salcedo  
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA  
Secretario de Ingresos Públicos  
Estadística y Modernización.

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS  
Secretaria de Promoción Social

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE  
Director de Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO DARCHEZ  
Director de Obras Sanitarias

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA  
Subsecretaria de Cultura y Educación

Lic. GISELA BRADL  
Subsecretaria de Desarrollo Local y Productivo

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO  
Presidente Honorable Concejo Deliberante

GISELA MARIA AMIN  
Secretaria Legislativa

CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO  
DEGAUDENSIO, GUILLERMINA  
CHIARDOLA, ESTEBAN RAÚL LUJAN  
HEFT, MELISA BELÉN  
SIONE, RODOLFO DAMIAN  
SANABRIA, SANDRA CARINA  
VELAZQUEZ, LUIS RAFAEL  
MOHR EGGE, IRINA DESIREE

CONCEJALES UNIÓN POR LA PATRIA  
BIERI, GEORGINA ANAHÍ  
UTZ, GERMÁN  
SANABRIA, ROMINA MARIA DE LOS M.  
MIRÓ, GABRIEL OSCAR

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



[www.viale.gob.ar](http://www.viale.gob.ar)



[MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)



[@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

**DECRETOS****15 de Septiembre de 2025****386/25 - Cubre Cargo**

**Art.1º)** Disponer que el Auxiliar de Tesorería, Señor MAXIMILIANO EXEQUIEL WEGLIN, Legajo Personal N° 3.941, cubra el cargo de Tesorero Municipal, durante el día 17 de septiembre de 2.025, en virtud de haberse concedido un (01) día de licencia, por descanso anual, correspondiente al período 2.024, al Señor Tesorero Municipal, Don Rolando Facundo Arce.-

**Art.2º)** Elevar copia de la presente a Recursos Humanos, para su conocimiento y toma de razón.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

**387/25 - Otorga Subsidio**

**Art.1º)** Disponer el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a la Escuela Normal Superior "Victorino Viale", sita en calle Corrientes N° 279 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00), a fin de solventar gastos que demande la Semana de la Ciencia" organizada por dicha institución.-

**Art.2º)** Dicho monto será depositado en la C.B.U. N° 3860020103000097914634, de titularidad de Cooperadora Escuela Normar Superior Victorino Viale, C.U.I.T. N° 30-71790886-0, quien en nombre y representación de la escuela recibirá el dinero y se hará responsable de su distribución y utilización a los fines otorgados.-

**Art.3º)** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.-

**Art.4º)** Elevar el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad para su ratificación y a sus efectos.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

**388/25 - Autoriza cesión de Nicho**

**Art.1º)** Autorizase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.608 – Fila 2º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida ELVIRA ANADELIA MARTINEZ, por petición del Señor Héctor Gregorio Barreto, comprometiéndose al pago de dicha cesión de contado, habiéndola abonado en fecha 09 de septiembre 2.025.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

**389/25 - Autoriza cesión de Nicho**

**Art.1º)** Autorizase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.591 – Fila 1º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida ANGEL TABORDA, por petición del Señor Mario José Alberto Taborda, comprometiéndose al pago de dicha cesión en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en fecha 10 de septiembre 2.025

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

**390/25 - Promulga Ordenanza**

**Art.1º)** Promulgase la Ordenanza N° 2337/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 10 de septiembre de 2.025, por la cual se deroga Ordenanza H.C.D. N° 1514/14 y se llama a Concurso Público de Antecedentes para Juez de Paz de Viale.-

**Art.2º)** Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

**16 de Septiembre de 2025****391/25 - Dispone Pago**

**Art.1º)** Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a la firma comercial FOLMER S.A., de domicilio en la intercesión de Ruta Provincial N° 11 y Ruta Nacional N° 174, de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve con 29/100 (\$ 388.619,29), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.178.-

**Art.2º)** Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

**392/25 - Aprueba Licitación Pública**

**Art.1º)** Apruébese la Licitación Pública N° 05/25, convocada mediante Decreto N° 317/25, de fecha 13 de agosto de 2.025.-

**Art.2º)** Adjudicase la Licitación Pública N° 05/25, por el ítem solicitado al proponente GERMAN TREVIA, de domicilio en calle Córdoba N° 211, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$ 50.400.000,00).-

**Art.3º)** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuentas Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

**17 de Septiembre de 2025****393/25 - Dispone Pago**

**Art.1º)** Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a EDUARDO STERTZ E HIJOS S.R.L., de domicilio en calle Martín Panutto N° 1.167, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 284.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.062.-

**Art.2º)** Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

**394/25 - Convoca a Licitación Privada**

**Art.1º)** Convocar a Licitación Privada N° 12/25 para la adquisición de combustible gas-oil, grado 2, según el siguiente detalle:

- 20.000 lts de Combustible Gas-Oil,  
grado 2

**Art.2º)** El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 03 de octubre de 2.025, a las 10:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

**Art.3º)** Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación, al Secretario de Gobierno Municipal, al Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, al Jefe de Compras y al Contador Municipal.-

**Art.4º)** Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Art.5º)** Invitar a las firmas comerciales del ramo en un mínimo de tres.-

**Art.6º)** El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

**Art.7º)** Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la tributación que efectúa en el municipio.

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

**395/25 - Aprueba Convenio**

**Art.1º)** Aprobar el Convenio de Colaboración entre Municipios, celebrado

con el **Municipio de Villa Libertador San Martín**, consistente en la realización de la ejecución de la obra de pavimentación en, aproximadamente, tres (03) cuadras de la vecina ciudad, con personal, maquinaria y materiales del Municipio de Viale, en virtud del cual se percibe la suma de pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 53.835.000,00).-

**Art.2º)** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir la contraprestación acordada en el mismo.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

#### **396/25 - Autoriza cesión de Nicho**

**Art.1º)** Autorizase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.596 – Fila 1º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida RAUL ADOLFO SIONE, por petición de la Señora María Celia Romero, comprometiéndose al pago de dicha cesión de contado, habiéndola abonado en fecha 10 de septiembre 2.025.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

#### **397/25 - Rescinde Contratos**

**Art.1º)** Rescindir, a partir de la notificación del presente, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor Luciano Rafael MARTINEZ, D.N.I. N° 32.256.795, Legajo Personal N° 2.833, atento que el agente presenta faltas injustificadas, derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 294/25 en su parte pertinente.-

**Art.2º)** Notificar de la medida a las áreas pertinentes para su conocimiento y toma de razón.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

#### **398/25 - Dispone Pago**

**Art.1º)** Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 2.750 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 768.000,00), en concepto de becas correspondientes al mes de agosto de 2.025, conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.221.-

**Art.2º)** Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

#### **399/25 - Aprueba Cotejo de Precios**

**Art.1º)** Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.388, convocado en fecha 12 de septiembre de 2.025.-

**Art.2º)** Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems 0, 2, 3, y 8 a 10 al proponente LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, de domicilio en calle Irigoyen N° 1.463, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Un Millón Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Veinticuatro con 50/100 (\$ 1.716.224,50), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.244; y de los ítems 1 y 4 a 7 al proponente NUTRITOTAL S.R.L., de domicilio en calle Avellaneda N° 1045, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Doscientos Veintiséis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 (\$ 226.125,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.245.-

**Art.3º)** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

#### **400/25 - Aprueba Cotejo de Precios**

**Art.1º)** Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.389, convocado en fecha 15 de septiembre de 2.025.-

**Art.2º)** Dispóngase la adjudicación en compra del ítem 0 en su oferta 2 y el ítem 1 en su oferta 1 al Señor EZEQUIEL MATÍAS EHRlich, de domicilio en calle Santa Fe N° 98 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 1.600.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.247.-

**Art.3º)** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

#### **18 de Septiembre de 2025**

#### **401/25 - Convoca a Licitación Privada**

**Art.1º)** Convocar a Licitación Privada N° 13/25 para la adquisición de materiales de construcción, según el siguiente detalle:

- 1.-Hormigón elaborado H21 165 Metros<sup>3</sup>
- 2.-Malla repartición 15\*25 2\*6\*3,5 mm 60 Unidad
- 3.-Hierro de 10 mm. por barra 10 Unidad
- 4.-Hierro 6 mm. por barra 40 Unidad

**Art.2º)** El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 06 de octubre de 2.025, a las 10:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el

Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

**Art.3º)** Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación, al Secretario de Gobierno Municipal, al Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, al Jefe de Compras y al Contador Municipal.-

**Art.4º)** Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Art.5º)** Invitar a las firmas comerciales del ramo en un mínimo de tres.-

**Art.6º)** El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

**Art.7º)** Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la tributación que efectúa en el municipio.

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

#### **402/25 - Dispone Pago**

**Art.1º)** Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a TRANSPORTE AGUILAR S.R.L., de domicilio en calle Luis Kaehler N° 841, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ciento Doce Mil Quinientos Treinta con 00/100 (\$ 112.530,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.240.-

**Art.2º)** Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

#### **19 de Septiembre de 2025**

#### **403/25 - Autoriza cesión de Nicho**

**Art.1º)** Autorizase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.590 – Fila 1º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida OLINDA MARIA BUXMAN, por petición de la Señora María Claudia Britos, comprometiéndose al pago de dicha cesión de contado, habiéndola abonado en fecha 16 de septiembre 2.025.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

#### **404/25 - Autoriza cesión de Nicho**

**Art.1º)** Autorízase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.612 – Fila 3º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida HECTOR HORACIO COMAS, por petición de la Señora María del Carmen Ocampo, comprometiéndose al pago de dicha cesión de contado, habiéndola abonado en fecha 16 de septiembre 2.025.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

#### 405/25 - Autoriza cesión de Nicho

**Art.1º)** Autorízase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.619 – Fila 3º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida ANA MARIA DEL CARMEN SCUDERI, por petición de la Señora Marisa Ana Masine, comprometiéndose al pago de dicha cesión de contado, habiéndola abonado en fecha 16 de septiembre 2.025.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

#### 406/25 - Reemplaza cajera

**Art.1º)** Reemplazar a la Cajera Municipal N° 1, Señorita Gisela Edit Eichhorn por el Auxiliar de Tesorería, MAXIMILIANO EZEQUIEL WEGLIN, Legajo N° 3941, por el término de un (01) día hábil, correspondiente al día 19 de septiembre de 2.025, a quien se le abonará el adicional por “fallo de caja”.-

**Art.2º)** Elévese copia del presente a la Contaduría Municipal, para su conocimiento y toma de razón.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

## RESOLUCIONES

### 15 de Septiembre de 2025

#### 084/25 - Concede Licencia

**Art.1º)** Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de treinta (30) días corridos, a partir del día 18 de septiembre de 2.025, al Agente Municipal, Señor ARIEL HERNÁN SANABRIA, Legajo Personal N° 1.853.-

**Art.2º)** Hacer saber del contenido de la presente a Contaduría Municipal, para su conocimiento y toma de razón.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

### 17 de Septiembre de 2025

#### 085/25 - Anticipa suma de Pesos

**Art.1º)** Autorízase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), con oportuna rendición de cuentas, al Chofer de un camión de propiedad

Municipal, Señor NELSON ROSENDO TAGLIABUE, Legajo Personal N° 1.973, con motivo de cubrir gastos de viajes a realizarse.-

**Art.2º)** Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal**  
**Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

## ORDENANZAS

#### 2337/25 - Deroga Ordenanza

**Art.1º)** Deróguese la Ordenanza N° 1514/14 sancionada por el H.C.D. de Viale en fecha 23 de junio de 2014.-

**Art.2º)** Llámese por Presidencia del Cuerpo a Concurso Público de Antecedentes, para quienes cumplan los requisitos descriptos en el Anexo I de la presente Ordenanza, dándosele especial publicidad.-

**Art.3º)** Deléguese en la Presidencia del H.C.D. facultades para que oportunamente resuelva determinar los plazos del llamado a concurso e integrar el tribunal examinador.-

**Art.4º)** Fecho, elévese los nombres de los tres (3) mejores puntajes al Gobernador de la provincia para su trámite de ley.-

**Art.5º)** Se adjunta como anexo integrativo de la presente Ordenanza: Anexo I - Concurso para Juez de Paz de Viale y Anexo II - Reglamento del Concurso Público para la Selección del Juez de Paz de Viale.-

**Art.6º)** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 10 de septiembre de 2025.-

#### ANEXO I: CONCURSO PARA JUEZ DE PAZ DE VIALE

Requisitos que debe cumplir:

- Ser abogado (art. 190, 191 y 192 Constitución de Entre Ríos).

- Tener como mínimo 27 años de edad (Art. 190, 191 y 192 Constitución de Entre Ríos).

- Ser ciudadano argentino.

- Residencia inmediata mínima de dos años en el distrito (Art. 77 Ley N° 6902).

- Con 5 años por lo menos en el ejercicio activo de la profesión o en la magistratura (Art.190 y 192 de la Constitución de Entre Ríos).

Constitución provincial

ARTÍCULO 190: Para ser Juez de Primera Instancia se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado nacional, veintisiete años de edad y cinco por lo menos, en el ejercicio activo de la profesión o en la magistratura.

ARTÍCULO 191: La justicia de paz será letrada y funcionará en aquellos centros de

población que, previo informe favorable del Superior Tribunal, la ley establezca conforme al grado de litigiosidad, extensión territorial y población. La competencia de la justicia de paz será establecida por la ley.

ARTÍCULO 192: Para desempeñar el cargo de juez de paz, deberán observarse los requisitos del artículo 190º debiendo la ley señalar las condiciones para el funcionamiento de los respectivos juzgados, garantizando en ellos procedimientos que respondan a los principios de inmediatez, informalidad, celeridad, accesibilidad y economía procesal aplicando, en la medida de lo posible, las formas alternativas de solución de conflictos.

Ley Orgánica del Poder Judicial

Art. 77.- Requisitos. Para desempeñar un cargo de Juez de Paz se requiere, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución provincial:

1.- Tener aprobado el ciclo de enseñanza media.

2.- Ser mayor de 25 años de edad.

3.- Ciudadanía Argentina.

4.- Residencia inmediata mínima de dos años en el distrito en que deba ejercer sus funciones.

Documentación a presentar al momento de la inscripción:

- Exhibición y fotocopia del documento nacional de identidad, con constancia del último domicilio del interesado.

- Un informe de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia

expedido dentro de los tres (3) meses de la fecha efectiva de inscripción que podrá tramitar en el siguiente Link:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia>

- Fotocopia del título de abogado.

- Certificado Psicofísico.

- El formulario de inscripción completo por duplicado.

- Original o fotocopias, con la correspondiente certificación notarial o Judicial de todos los documentos que acrediten los antecedentes.

- Dos fotografías tipo carnet (4 x 4).

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

..... de..... de 2025

Solicito mi inscripción en el CONCURSO PÚBLICO N°: .....1....., para cubrir .....1....

CARGO DE : ..... JUEZ DE PAZ.....

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos y cumplir con los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo al que me postulo. Asimismo, conozco y acepto toda la reglamentación

aplicable al concurso.

**I.- DATOS PERSONALES:**

Apellido y nombre completo: .....

Domicilio real: .....

Localidad: .....

Domicilio constituido en Viale: .....

Teléfono particular: (.....)

Teléfono laboral: (.....)

Teléfono celular: (.....)

Dirección de correo electrónico: .....

Lugar de nacimiento: .....

Fecha: ...../...../.....

Nacionalidad: .....

Naturalizado: ..... Fecha: ...../...../..... Autoridad otorgante: .....

Tipo y Nº de documento de identidad: ..... Estado

C i v i l : .....

Apellido y nombre completo del cónyuge: .....

Apellido y nombre completo de los hijos: .....

Apellido y nombre completo del padre: .....

Apellido y nombre completo de la madre: .....

**II.- TÍTULO UNIVERSITARIO DE ABOGADO:**

Universidad de Expedición del Título de Abogado: .....

Fecha de finalización de estudios: .....

Fecha de expedición del título: .....

Fecha de Matriculación en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos (CAER) u otro

C o l e g i o : .....

**III.- ANTECEDENTES PROFESIONALES:**

A) Antecedentes en el ejercicio libre de la profesión

1.- Deberá adjuntar informe del CAER o del colegio que correspondiera que detalle:

a.- Fecha de matriculación.

b.- Estado de la matrícula.

c.- Existencia de sanciones disciplinarias (con indicación de carácter, fecha, causa y su estado o resolución definitiva).

2.- Empleos de carácter público o privado, a partir de la fecha de matriculación conforme certificación pertinente: .....

3.- En caso de participación en causas judiciales, como patrocinante o apoderado, se recomienda adjuntar listado de aportes emitido por la Caja Forense respectiva, resaltando aquellas vinculadas a la especialidad del cargo concursado (no se hará mérito sobre los incumplimientos en la realización de aportes profesionales registrados ante el organismo mencionado).

4.- Si acompañara piezas de elaboración técnica de su autoría (hasta diez), mención del tipo de escrito judicial y de la carátula del juicio respectivo:

a . -

b . -

c . -

d . -

e . -

5.- Toda aclaración u otro dato de interés vinculado a su desempeño que quiera mencionar el postulante: .....

**IV.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:**

A) Doctorados: .....

B) Maestrías y/o Especializaciones: .....

C) Otros Títulos Universitarios: .....

D) Cursos de Postgrado: .....

E) Otros estudios que guarden vinculación con el cargo al que aspira: .....



c) Mediador: Se le asignará al título 1 punto, siempre que el mismo haya sido expedido por una entidad inscripta en el Registro de Instituciones Formadoras en Mediación, de la Dirección Nacional de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos.

**PARA PUBLICACIONES:**

Se asignará puntaje a las mismas atendiendo a la calidad, rigor científico, vinculación con la labor que demande la vacante a cubrir y que correspondan a editoriales o revistas jurídicas reconocidas. No serán evaluados dentro del ítem aquellos trabajos doctrinarios que no se encontraren a la fecha de inscripción efectivamente publicados, como así tampoco los publicados en páginas web que no sean propiedad de editoriales o revistas jurídicas en cuyo caso deberá agregarse certificación de autoría emitida por el respectivo editor.

Por este ítem, se asignará una cantidad máxima de dos (2) puntos, según las pautas precedentemente descriptas, reservándose en todos los casos 1 punto para la asignación de puntaje por autoría de libro/s efectivamente publicado/s en editorial reconocida.

**PARA DOCENCIA:**

Las escalas se aplican tanto a las carreras de grado, cuanto de postgrado, indicándose el puntaje máximo hasta el cual podrá aspirarse según el caso.

El postulante sólo recibe el puntaje que resulte mayor, de acuerdo con sus antecedentes.

Para adjudicar el puntaje indicado en el casillero correspondiente se requiere una antigüedad mínima de 3 años y, de no reunirse este requisito, se aplica el que consigna en el inmediato anterior siempre que acredite una antigüedad mínima de un año.

El puntaje total en este ítem no podrá exceder los tres (3) puntos.

**Docente por concurso:**

Materia	Titular o Pro titular o Asociado	Adjunto	J.T.P. o equivalente	Ayudante
Misma especialidad	3	2,20	1,40	0,60
Misma rama del Derecho	2,20	1,40	0,60	-
Otra rama del Derecho	1,40	0,60	-	-

**Docente por designación directa:**

Materia	Titular o Pro titular o Asociado	Adjunto	J.T.P. o equivalente	Ayudante
Misma especialidad	2,20	1,40	0,60	-
Misma rama del Derecho	1,40	0,60	-	-
Otra rama del Derecho	0,60	-	-	-

**PARA CONFERENCIAS:**

Materia	10 o más	Entre 5 y 9	Hasta 4
Misma especialidad	1	0,60	0,20
Misma rama del Derecho	0,60	0,40	-
Otra rama del Derecho	0,40	0,20	-

**ANEXO II: REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA SELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ DE VIALE**

Artículo 1º.- Objeto. El presente reglamento establece el procedimiento para la convocatoria, sustanciación, evaluación y elevación de ternas en el marco del Concurso Público De Antecedentes para cubrir el cargo de Juez de Paz de la ciudad de Viale.

**CAPÍTULO I – Convocatoria e Inscripción**

Artículo 2º.- Convocatoria. La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.) dictará Resolución de apertura del concurso, fijando:

- a) Fecha de inicio y cierre de inscripción.
- b) Lugar, horario y modalidad de recepción de solicitudes.
- c) Integración del Tribunal Examinador.
- d) Publicidad del llamado en el Boletín Oficial, página web municipal y al menos en un medio gráfico local.

Artículo 3º.- Plazo de Inscripción. El período de inscripción será de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación de la convocatoria.

Artículo 4º.- Requisitos y documentación. Los postulantes deberán reunir las condiciones legales y constitucionales previstas en el Anexo I de la Ordenanza y presentar la documentación allí exigida, en original o copia certificada. La secretaria del H.C.D., se encuentra facultada para certificar las copias de los documentos requeridos para la inscripción.

Artículo 5º.- Mesa de Entradas. Las inscripciones se realizarán personalmente o mediante apoderado en Mesa de Entradas del H.C.D. ; se labrará acta de recepción y se entregará copia sellada al interesado.

**CAPÍTULO II – Tribunal Examinador**

Artículo 6º.- Integración. El Tribunal Examinador estará compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, todos abogados de la Matrícula, designados por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, excluyendo la Sección Paraná.

Los integrantes del tribunal deberán excusarse o podrán ser recusados por cualquiera de los postulantes, si se encontraren alcanzados por alguna de las causas establecidas en el art. 14º del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia. La recusación

deberá ser realizada antes de que dicho tribunal comience con la evaluación de los antecedentes de los postulantes. Las recusación o excusaciones serán suplidas con miembros elegidos por el mismo organismo al que pertenecía el excusado o recusado.

Artículo 7º.- Atribuciones. Corresponde al Tribunal:

- a) Verificar el cumplimiento de requisitos legales.
- b) Evaluar antecedentes académicos, profesionales y de docencia conforme al baremo previsto en el Anexo I de la Ordenanza.
- c) Confeccionar el orden de mérito con puntaje fundado.
- d) Resolver las impugnaciones.
- e) Elevar la nómina de los tres (3) mejores puntajes al H.C.D. para su remisión al Gobernador.

**CAPÍTULO III – Etapas del Concurso**

Artículo 8º.- Admisión. Concluido el plazo de inscripción, el Tribunal verificará la admisibilidad formal de cada postulante y publicará el listado provisorio de admitidos y excluidos en un plazo de diez (10) días hábiles.

Artículo 9º.- Evaluación de Antecedentes. El Tribunal asignará puntajes conforme a las pautas objetivas establecidas en el Anexo I de la Ordenanza.

Artículo 10º.- Impugnaciones. Los interesados podrán impugnar la admisión o exclusión en un plazo de TRES (3) días hábiles. El Tribunal resolverá en igual plazo.

Artículo 11º.- Orden de Mérito. Dentro de los tres (3) días de concluida la etapa de impugnaciones, el Tribunal confeccionará un acta con el orden de mérito definitivo, con expresión del puntaje obtenido por cada concursante.

**CAPÍTULO IV – Elevación de la Terna**

Artículo 12º.- Remisión. El Tribunal elevará al H.C.D. la nómina de los tres (3) postulantes con mayor puntaje. El H.C.D. , por Presidencia, remitirá la terna al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad al art. 4 de la Ordenanza.

**CAPÍTULO V – Disposiciones Generales**

Artículo 13º.- Publicidad y Transparencia. Todas las resoluciones, listados y actas del concurso serán publicadas en el sitio web del Municipio y estarán a disposición en Mesa de Entradas del H.C.D.. Los postulantes que no integren la terna, podrán retirar sus antecedentes de la Secretaría del H.C.D. dentro de los cuarenta y cinco días (45) posteriores al cierre del concurso; transcurrido ese plazo, la documentación podrá ser destruida.

Artículo 14º.- Inhabilidades. El incumplimiento de requisitos legales, la

falsedad en la documentación o la existencia de sanciones disciplinarias graves dará lugar a la exclusión inmediata del postulante.

**Alejandrina M. Bruno - Pte. H.C.D.**  
**Gisela M. Amín - Sec. Legislativa**

-----  
----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**